

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de enero de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular con oficio allegado de COLPENSIONES. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN No.2020-00439-00

AUTO DE TRAMITE No. 003

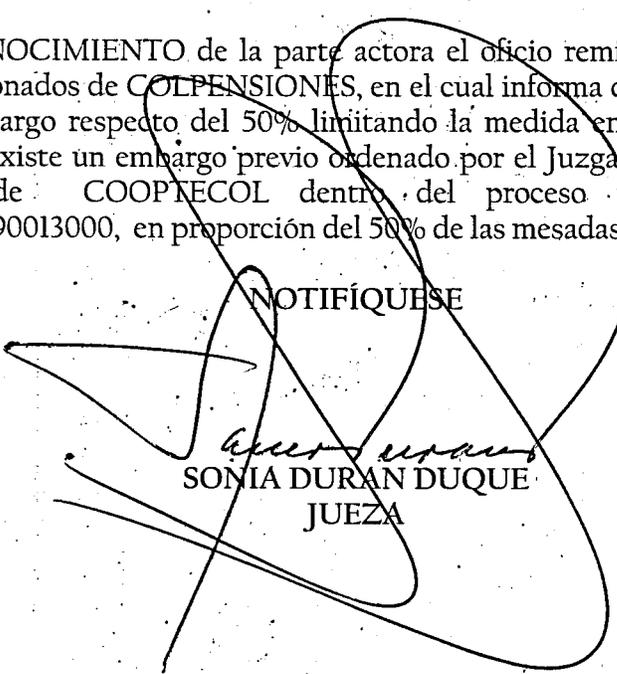
Pasa el presente proceso se recibe oficio procedente de COLPENSIONES, en el que indica que se aplicará la novedad de embargo respecto del 50% limitando la medida en la suma de \$8.000.000, informando que existe un embargo previo ordenado por el Juzgado 31 Civil Municipal de Cali a favor de COOPTECOL dentro del proceso radicado bajo el No. 76001400303120190013000, en proporción del 50% de las mesadas pensionales.

En consecuencia el despacho,

DISPONE

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el oficio remitido por la Directora de Nómina de Pensionados de COLPENSIONES, en el cual informa que se aplicará la novedad de embargo respecto del 50% limitando la medida en la suma de \$8.000.000, informando que existe un embargo previo ordenado por el Juzgado 31 Civil Municipal de Cali a favor de COOPTECOL dentro del proceso radicado bajo el No. 76001400303120190013000, en proporción del 50% de las mesadas pensionales.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 007 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ENE 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria